

Modifica Resolución Exenta N° 135 A de 5 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Energía que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública para la "Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos Edificio Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM)", ID 584105-33-LP15, portal www.mercadopublico.cl.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 229 A

SANTIAGO,

06 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; en el Decreto Supremo N° 01 A, del Ministerio de Energía, de 11 de marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en la Resolución Exenta N° 168 A de 25 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 168 A de 25 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Energía se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública para la "Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos Edificio Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM)".
- b) Que, con fecha 26 de junio, de 2015 se publicó la respectiva licitación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 584105-33-LP15.
- c) Que, es necesario modificar la Resolución Exenta mencionada en considerando a), con la finalidad de reemplazar las tablas "**Tipo de acreditación de experiencia**" y "**Equipo de trabajo**" contenidas en los Puntos 8.3.1, literal a) y b), respectivamente por las que a continuación se indican y establecer criterio de solución para las eventuales contradicciones entre las bases administrativas y técnicas de la licitación.

	Tipo de acreditación de experiencia	Valor
1	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 100 kWp, • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados 	100 puntos
2	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor a 30 kWp, • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados, y • Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia 	70 puntos
3	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor a 30 kWp, • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados 	35 puntos
4	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor a 10 kWp • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados, y • Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia 	25 puntos
5	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor a 10 kWp • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados 	18 puntos
6	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 5 kWp • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados, y • Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia 	15 puntos

b) REMPLÁZASE la tabla “*Tipo de acreditación de experiencia*” del Punto 8.3.1, literal a) de las bases administrativas por la que a continuación se indica:

	Tipo de acreditación de experiencia	Valor
1	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 100 kWp, • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados 	100 puntos
2	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor a 30 kWp, • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados, y • Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia 	70 puntos
3	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor a 30 kWp, • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados 	35 puntos
4	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor a 10 kWp • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados, y • Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia 	25 puntos
5	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor a 10 kWp • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados 	18 puntos
6	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 5 kWp • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados, y • Copia del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un EG del sistema fotovoltaico acreditado en la carta de referencia 	15 puntos

7	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico de capacidad instalada mayor o igual a 5 kWp • Copia de la Factura/Boleta correspondiente o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados 	12 puntos
8	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de referencia sin su correspondiente copia de la factura/Boleta o del documento tributario que acredite el pago de los servicios prestados. 	0 punto
9	<ul style="list-style-type: none"> • Oferentes sin experiencia comprobable 	0 punto

b) Equipo de trabajo	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de proyectos con experiencia en la instalación de al menos 4 sistemas fotovoltaicos mayor o igual a 5 kWp en Chile o en el extranjero. • Instalador eléctrico autorizado clase A o B al día, con experiencia en la instalación de al menos 1 sistema fotovoltaico mayor o igual a 5 kWp 	100
<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de proyectos con experiencia en la instalación de al menos 3 sistemas fotovoltaicos mayor o igual a 5 kWp en Chile o en el extranjero. • Instalador eléctrico autorizado clase A o B al día con experiencia en la instalación de al menos 1 sistema fotovoltaico mayor o igual a 5 kWp 	70
Equipo de trabajo no clasifica en ninguna de las categorías anteriores	0

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA



MZA/GRG/C80/G50/BNT/IAD/ARB

Distribución:

División de Gestión y Finanzas (Abastecimiento).

Archivo.